



# Comunicación y género

## Communication and gender



MARÍA DEL MAR  
RAMÍREZ ALVARADO  
(España)



# El papel de las mujeres ante el cambio estructural de las sociedades: herramientas a promocionar desde los Medios de Comunicación

*The role of women in the  
structural change of society:  
tools to promote through media*

Profesora y Vicedecana de Innovación de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Doctora en Ciencias de la Información por la Universidad de Sevilla y Licenciada en Comunicación Social y en Trabajo Social (*Magna cum laude* en ambas) por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Profesora invitada por el ININCO de la UCV. Autora de diversas publicaciones, ha coordinado el Área de Comunicación de la Fundación Audiovisual de Andalucía (Radio y Televisión de Andalucía) y la revista *Meridiam* del Instituto Andaluz de la Mujer. Miembro del Consejo Científico Internacional del Anuario Ininco / Investigaciones de la Comunicación.  
Correo electrónico: [delmar@us.es](mailto:delmar@us.es)

Recibido: 16/05/2006  
Aceptado: 16/06 2006

## RESUMEN

MARÍA DEL MAR RAMÍREZ ALVARADO

*El papel de las mujeres ante el cambio estructural de las sociedades: herramientas a promocionar desde los medios de comunicación*

El propósito de este artículo es el de ahondar en algunos de las acciones y mecanismos jurídicos e institucionales existentes para promover la igualdad de las mujeres con la idea de que su conocimiento pueda ser utilizado y difundido a través los medios de comunicación: democracia paritaria y sistemas electorales, convenios y tratados de especial relevancia, y conferencias internacionales sobre las mujeres. El objetivo es que desde los medios de comunicación se pueda contribuir a transformar esas imágenes esquemáticas, simples y distanciadas de las propias mujeres por imágenes reflexivas, analíticas y con contenido que escapen de la trivialización de su propia realidad.

**Descriptores:** Conferencias mundiales sobre las mujeres / Democracia paritaria / Igualdad de género / Mainstreaming / Representación política de las mujeres.

---

## ABSTRACT

MARÍA DEL MAR RAMÍREZ ALVARADO

*The role of women in the structural change of society: tools to promote through media*

The aim of this article is to deepen into some of the existing actions and legal and institutional mechanisms to promote women equality, so that this knowledge can be used and spread out by the media: egalitarian democracy and electoral systems, special conventions and agreements, and women world conferences. The thing is that through the media, those distant, schematic and single images of women can be turned into analytical, reflexive and meaningful images different from the triviality of their own reality.

**Key words:** Gender Equality / Egalitarian Democracy / Mainstreaming / Women Political Representation Women World Conferences.

---

## RÉSUMÉ

MARÍA DEL MAR RAMÍREZ ALVARADO

*Le rôle des femmes devant l'échange structural des sociétés : les outils à promouvoir depuis les médias*

L'intention de cet article est d'approfondir dans certains des actions et les mécanismes juridiques et institutionnels existants pour promouvoir l'égalité des femmes avec l'idée de ce que sa connaissance puisse être utilisée et répandue à un travers des médias : une démocratie paritaire et des systèmes électoraux, des conventions et des traités d'importance spéciale, et des conférences internationales sur les femmes. Le but consiste en ce que depuis les médias on peut contribuer à transformer ces images schématiques, simples et éloignées des propres femmes par des images réfléchissantes, analytiques et avec le contenu qu'ils échappent à la banalité de sa propre réalité.

**Clés de Mots:** les Conférences mondiales sur les femmes / Démocratie paritaire / l'Égalité de genre / de Mainstreaming / la Représentation politique des femmes.

---

## RESUMO

MARÍA DEL MAR RAMÍREZ ALVARADO

*O rol das mulheres perante a mudança estrutural das sociedades: ferramentas a promover desde os meios de comunicação*

O objetivo deste artigo é analisar algumas das ações e mecanismos jurídicos e institucionais que existem para promover a igualdade das mulheres visando que seu conhecimento seja utilizado e espalhado através dos meios de comunicação: democracia paritária e sistemas eleitorais, convênios e tratados de especial importância e conferências internacionais sobre as mulheres. O texto tenciona que desde os meios de comunicação se contribua para a transformação dessas imagens esquemáticas, simples e distanciadas das próprias mulheres por imagens refletivas, analíticas e com, contudo, que fujam da simplificação da sua própria realidade.

**Descritores:** Conferencias mundiais / Democracia paritária / Igualdade de gênero / Mainstreaming / Representação política das mulheres.

---

Uno de los procesos que están teniendo lugar en distintos lugares del mundo tiene que ver con el establecimiento de mecanismos gubernamentales que promuevan los avances de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en la legislación, en la política y en los proyectos públicos y privados. El *mainstreaming* propuesto como una de las políticas más importantes para alcanzar la igualdad, se ha visto formalizado a través de diversos convenios y tratados (en la Unión Europea por ejemplo con el Tratado de Ámsterdam)<sup>1</sup>.

Aunque todavía queda mucho por avanzar en este campo por cuestiones de falta de presupuesto y de recursos o bien de corte sociocultural, no son pocos los países que han avanzado en la creación de herramientas y de instituciones destinadas a garantizar la no discriminación de las mujeres y a velar por la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de igualdad para lograr equidad y desarrollo económico sostenible<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> El Tratado de Amsterdam es el resultado de la Conferencia Intergubernamental convocada el 29 de marzo de 1996 en el Consejo Europeo de Turín. Fue aprobado por el Consejo Europeo de Amsterdam (16 y 17 de junio de 1997) y firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por los quince Estados miembros, según sus propias normas constitucionales. El mismo tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (París y Roma) y de algunos actos relacionados con los mismos. En líneas generales muchos artículos se modificaron incorporando la perspectiva de género y el objetivo de que las acciones de la Unión tuvieran como fin eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer promoviendo su igualdad.

<sup>2</sup> Diversos gobiernos han creado ministerios, institutos de la mujer y comités de la mujer para canalizar acciones y promocionar la igualdad. Este factor ha influido en el incremento de oficinas locales a través de las cuales las mujeres reciben una rápida atención e información sobre sus derechos así como servicios legales, psicológicos, médicos y sociales. En algunas naciones se han puesto en marcha ministerios de asuntos de la familia con la idea de que los temas de interés para las mujeres sean cubiertos por estos nuevos organismos.



Ahora bien, sabemos que los medios de comunicación en la actualidad constituyen eficaces instrumentos de difusión de información, de creación y consolidación de estados de opinión y ruptura o de refuerzo de estereotipos vigentes. ¿Cómo utilizar esta potencialidad a favor del avance de los grupos tradicionalmente rezagados o más vulnerables de nuestras sociedades? ¿Cómo emplear esta potencialidad en la lucha contra la no igualdad y violencia que continúan padeciendo las mujeres? El propósito de este artículo es el de ahondar en algunas de las acciones y mecanismos

jurídicos e institucionales existentes para promover el avance y la igualdad de las mujeres con la idea de que su conocimiento directo (o de aspectos relacionados) pueda ser utilizado con propiedad y difundido a través los medios de comunicación.

## **HERRAMIENTA 1:** **LA DEMOCRACIA PARITARIA**

La realidad de mujeres y hombres sigue siendo aún muy distinta. Estas diferencias se manifiestan en distintos ámbitos afectando a todas las áreas de la vida pública y privada pero, sobre todo, estos desequilibrios inciden en el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres y, por ende, el funcionamiento democrático de la sociedad.

Las democracias actuales mantienen elementos que han heredado de los sistemas democráticos incipientes. Es obvio que han garantizado una libertad generalizada, la igualdad constitucional y, en tal sentido, una atmósfera de equidad cimentada en los valores de libertad e igualdad. Sin embargo, el perfeccionamiento del sistema democrático es una de las grandes tareas pendientes de las sociedades modernas. Para ser considerada como Paritaria, la Democracia debe contener alguna virtud añadida: la representación en igualdad de condiciones de las mujeres en los órganos de gobierno.

En el Parlamento Europeo, por ejemplo, la evolución de los escaños de mujeres no aporta datos especialmente positivos desde el punto de vista de la incorporación de las mujeres a la política. Contados son los países que en el lapso comprendido entre 1984 y 1999 tuvieron una representación en igualdad entre mujeres y hombres: sólo Luxemburgo en los años 1984 y 1990 (aunque en 1999 su representación femenina fue de 0%) y Finlandia en 1994. A nivel general la participación de las mujeres en toda la historia de la Unión Europea no ha superado el 30% que es la cifra que alcanza en la actualidad y que comenzó siendo en 1984 del 16%. Su evolución ha sido ascendente, pero bastante lenta: en 1990 del 19,3%, en 1994 del 27,6% y en 1999 del 29,7%.

Para el año 2004 son sólo dos los países que alcanzan una representación de mujeres superior o igual al 50%: Suecia (57,9%) y Luxemburgo (50%). Con cifras de representación entre un 40% y un 50% se encuentran Francia, Holanda y Eslovenia. En la parte inferior de la lista (por debajo

**Tabla 1**  
**Porcentaje mujeres en el Parlamento Europeo**  
**Evolución histórica 1984-1999**

	1984	1990	1994	1999
Europa	16,0	19,3	27,6	29,7
Bélgica	20,8	16,7	32,0	28,0
Dinamarca	37,5	37,5	43,8	37,5
Francia	20,9	23,5	29,9	40,2
Alemania	19,7	30,9	35,4	36,4
Reino Unido	14,8	14,8	18,4	24,1
Grecia	8,3	4,2	16,0	16,0
Irlanda	13,3	6,7	26,7	33,3
Italia	9,8	12,3	12,6	11,5
Luxemburgo	50,0	50,0	33,3	0,0
Holanda	28,0	28,0	32,3	35,5
Portugal	0*	12,5	8,0	20,0
España	8,5*	15,0	32,8	34,4
Austria			33,3	38,1
Finlandia			62,5	43,8
Suecia			45,5	40,9

Fuente: Instituto de la Mujer de España

\*Delegaciones pendientes de elecciones.

del 25%) están ubicados Reino Unido, Italia, Portugal, República Checa, Letonia y, a la cola, Polonia con un 13%. Con ninguna representación política de mujeres en esta legislatura están **Chipre y Malta**.

En España, por ejemplo, en la legislatura 2000-2004 el porcentaje de mujeres en el congreso de los diputados representaron sólo el 34,74%. En el Senado, durante la misma legislatura, la participación fue del 23,03%. Actualmente en cuanto a las cabezas de las carteras ministeriales, el gobier-



**Tabla 2**  
**Mujeres en el Parlamento Europeo 2004**

<b>País</b>	<b>Total</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>
Bélgica	24	7	29,2%
República Checa	24	5	20,8%
Dinamarca	14	5	35,7%
Alemania	99	31	31,3%
Estonia	6	2	33,3%
Grecia	24	7	29,2%
España	54	18	33,3%
Francia	78	34	43,6%
Irlanda	13	5	38,5%
Italia	78	15	19,2%
Chipre	6	0	0,0%
Letonia	9	2	22,2%
Lituania	13	5	38,5%
Luxemburgo	6	3	50,0%
Hungría	24	8	33,3%
Malta	5	0	0,0%
Holanda	27	12	44,4%
Austria	18	7	38,9%
Polonia	54	7	13,0%
Portugal	24	6	25,0%
Eslovenia	7	3	42,9%
Eslovaquia	14	5	35,7%
Finlandia	14	5	35,7%
Suecia	19	11	57,9%
Reino Unido	78	19	24,4%
<b>TOTAL</b>	<b>732</b>	<b>222</b>	<b>30,3%</b>

**Fuente:** Parlamento Europeo Resultado de las elecciones de junio 2004  
[www.elections2004.eu.int/ep-election/sites/es/results1306/women/index.html](http://www.elections2004.eu.int/ep-election/sites/es/results1306/women/index.html)  
 Construcción propia.

no socialista en el poder ha cumplido su promesa electoral del 50% de mujeres ministras (aunque las Secretarías de Estado se mantienen en un 12%)<sup>3</sup>.

Las evidencias demuestran que siguen existiendo mecanismos de exclusión que confieren características especiales al ejercicio del poder en los sistemas democráticos occidentales y las mujeres continúan encontrando dificultades para acceder a puestos de poder. Esta situación ha llevado a plantearse medidas correctivas, llamadas de discriminación positiva, que favorezcan la presencia de mujeres en la vida pública.

Hoy por hoy, los valores feministas han impregnado en mayor o medida el tejido social. Las mujeres han irrumpido en todos los ámbitos del desarrollo y los valores de los que son portadoras las mujeres cada vez se corresponden más con los perfiles deseados para acceder a cargos públicos, a posiciones de responsabilidad, a puestos clave en el mundo empresarial, a posiciones prominentes en la sociedad civil, etc. Como contrapartida, se han visto invadidas por obligaciones crecientes, multiplicadas geométricamente en la medida en que se ha incrementado su deseo personal de incidir sobre las decisiones que les afectan.

Las dificultades de las mujeres para acceder a cargos públicos se deben en gran medida a que los sistemas democráticos en teoría garantizan la igualdad, pero se hacen la vista gorda cuando aparecen dificultades. En esencia, se produce una confusión entre los deberes impuestos y los derechos de los que deben ser beneficiarias las mujeres.

En consecuencia, de los diversos caminos que se abren ante los ojos de las mujeres uno puede generar frutos reconocibles a corto y mediano plazo. Éste es el de la negociación de una Democracia Paritaria en la que mujeres y hombres compartan deberes y derechos en igualdad de condiciones constituye una tarea primordial de los partidos políticos, el gobierno, los grupos de poder y de todas aquellas personas que creen en la Democracia como en el mejor sistema de convivencia posible.

---

<sup>3</sup> Datos elaborados por el Instituto de la Mujer español a partir de la información del Congreso de los Diputados (en lo que se refiere al Congreso y al Senado) y del Ministerio de Administraciones Públicas en el caso de las mujeres en los altos cargos de gobierno. Ver: [www.mtas.es/mujer/mcifras/politica.htm](http://www.mtas.es/mujer/mcifras/politica.htm)

## **HERRAMIENTA 2:**

### **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**

El tipo de sistema electoral o sus variantes adoptado por un determinado Estado es fundamental para influir en el grado de representación política de las mujeres. La composición de las asambleas legislativas viene dada en función de las votaciones que se celebran al amparo de un determinado sistema electoral cuya elección influye de manera rotunda en la vida de los ciudadanos y ciudadanas. No es difícil concluir, a luz del examen de los datos de distintos países, que aquellos que poseen una mayor representación política de mujeres son los que tienen sistemas electorales proporcionales o mixtos, frente a los países con sistemas electorales mayoritarios. También juega a favor de las candidatas el voto preferencial que permite al elector seleccionar su propio orden dentro de la lista de un partido.

Son diversos los mecanismos de acción positiva que se han puesto en marcha para garantizar el acceso de las mujeres a puestos de decisión. Uno de los más empleados ha sido el sistema de cuotas como medida transitoria para lograr una representación equilibrada de hombres y mujeres en la vida política, adoptado por algunos países que incluso han cambiado sus constituciones para garantizar la paridad.

En este sentido se ha constatado que en aquellas zonas del mundo en las cuales se ha instaurado el sistema de cuotas se ha incrementado la participación política de las mujeres y el acceso a puestos clave. Aunque las carteras ministeriales adjudicadas a mujeres han sido siempre las mismas, poco a poco el abanico se ha ido ampliando más allá de los «asuntos sociales» y «cultura» a economía, medio ambiente, telecomunicaciones y sanidad, entre otros. En algunos gobiernos nunca habían sido tantas las mujeres en los gabinetes ministeriales. Además, se han realizado en todo el mundo cumbres diversas en las que se ha puesto de relevancia la necesidad del liderazgo de las mujeres, hecho éste que ha repercutido en la puesta en marcha de sistemas electorales que propicien la igualdad.

En Francia, por ejemplo, la opinión pública fue determinante para impulsar al Senado francés (dominado por el grupo conservador), a aprobar en 1999 una reforma de la Constitución que favorece la democracia paritaria. Desde 1993 Bélgica posee una ley electoral que obliga a los partidos a reservar una cuota a las mujeres. Fuera de las fronteras europeas, en México, el artículo

22 transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: «los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores de la República no excedan de 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres».

Sin embargo, la promoción de los sistemas de cuotas también ha encontrado sus problemas. Por ejemplo en Italia, el Tribunal Constitucional desestimó el proyecto de ley de 1993 que preveía reservar a las mujeres un 25% de las candidaturas. Diversas analistas comentan que el debate debilitó tanto a quienes eran partidarios de las cuotas que la opinión pública reaccionó en contra, de manera que, en las siguientes elecciones, las mujeres incluso perdieron parte de su porcentaje en el parlamento. En Portugal ocurrió algo similar a principios de 1999.

Diversas investigaciones efectuadas en los últimos años han demostrado que las mujeres ejercen el poder de una forma menos corrupta, lo cual está siendo en gran medida valorado por la masa de electores. Cuando las mujeres han llegado al poder en distintas instancias de gobierno, han promovido que los temas de género figuren en las agendas de trabajo así como la transformación de políticas discriminatorias vigentes. Además, han propiciado una mayor sensibilidad de los gobiernos ante temas como la violencia doméstica, la discriminación laboral, etc.

En otro sentido, han sido bastante efectivas las coaliciones de mujeres que forman parte del gobierno con líderes de ONGs, de asociaciones de mujeres y representantes femeninas de diversos sectores como la universidad, la judicatura, los sindicatos, los partidos políticos, etc. En algunos casos estas plataformas han ejercido presión sobre el establecimiento de sistemas electorales determinados e, incluso, sobre la ejecución de presupuestos orientándolos a los temas de género.

También se han puesto en marcha en todo el mundo diversos proyectos de interés en el área, como por ejemplo los llamados programas de «feminización de los gobiernos locales», foros para tratar temas de política, talleres y cursos de liderazgo y toma de decisiones, programas para la promoción del liderazgo en chicas jóvenes, entre otros. De igual manera se han llevado a cabo campañas de comunicación que promueven la participación política de las mujeres a través de imágenes positivas de liderazgo femenino o que

reclaman el voto del electorado («Mujer vota mujer»). También se han creado organizaciones que facilitan el contacto de las mujeres con las personas que legislan.

No obstante, la representación femenina en órganos de poder es aún excesivamente pobre a pesar de los casos de mujeres que están accediendo a los puestos de presidenta en naciones como Chile, por poner un ejemplo latinoamericano. En muchos países la representación política de las mujeres incluso ha retrocedido en este último quinquenio (como en Europa del Este) y en algunos casos los gobiernos no han demostrado voluntad o se han opuesto abiertamente al establecimiento sistemas electorales que mitiguen esta tendencia.

En los análisis que se hacen de esta situación destaca la falta de acceso a la educación como uno de los principales factores que impiden a las mujeres acceder a puestos de responsabilidad. También el que las mujeres deban cumplir con sus obligaciones laborales y familiares lo que les resta tiempo y energía para dedicarse a la política. En muchas sociedades las mujeres deben luchar contra prejuicios culturales para ser líderes o políticas, como el ser solteras, jóvenes o madres y, en muchos casos, se aprecia una tendencia a nombrar a mujeres para cargos que se consideran «apropiados» para ellas.

Por otra parte se habla del llamado «techo de cristal» como de aquella barrera invisible que permite a las mujeres escalar sólo hasta determinadas posiciones ejecutivas y de poder. También se ha puesto de manifiesto el alto coste de las campañas políticas como una de las principales dificultades de las mujeres para hacerse elegir. Todavía en algunas naciones las mujeres no pueden ejercer el voto.

### **HERRAMIENTA 3: LAS CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LAS MUJERES**

Las Conferencias Mundiales convocadas por Naciones Unidas constituyen reuniones que tienen como finalidad analizar un tema específico de preocupación mundial y definir directrices sobre las acciones a emprender entre todos los Estados miembros, las agencias especializadas y las organizaciones e instituciones regionales e internacionales.

La historia de las Conferencias Mundiales de las Mujeres empieza en el año 1946, cuando Naciones Unidas creó la denominada Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que estuvo inactiva durante casi treinta años. Posteriormente, en la Asamblea General de Naciones Unidas celebrada en 1954, se reconoció que las mujeres continuaban sujetas a leyes, tradiciones y prácticas discriminatorias que entran en flagrante contradicción con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En las décadas posteriores Naciones Unidas constató que, a pesar de haber instado a los gobiernos e instituciones públicas a tomar medidas para combatir esta situación, la misma se mantenía en numerosos países. Se comienza así a trabajar en la «Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer».

Estas Conferencias son también la culminación de un extenso proceso preparatorio a nivel internacional, regional, subregional y nacional, el cual contribuye a formular el Plan o Plataforma de Acción, principal resultado de esas Conferencias. Todo el proceso preparatorio está dedicado a discutir los borradores de dicho Plan de Acción. En ciertas ocasiones también se aprueba una Declaración Política que contiene los principios que sustentan al Plan de Acción. En estas Conferencias Mundiales participan los gobiernos a través de delegados/as oficiales y también participan ONG con *status* consultivo ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y algunas ONG reconocidas por las Organización de Naciones Unidas. Estas no pueden votar, pero sí opinar y tratar de influir sobre las delegaciones gubernamentales. Están presentes, asimismo, agencias especializadas de la Organización de Naciones Unidas y otras agencias internacionales, dependiendo del tema de la Conferencia.

Como respuesta a la creciente toma de conciencia de la situación de las mujeres respecto al desarrollo, en los años setenta Naciones Unidas reactivó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que había sido creada años atrás y declaró el período entre 1975 y 1985 «Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz». En 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, se celebró la I Conferencia Mundial que tiene lugar en México en la que se diseñó un Plan de Acción para la década 1975-1985 que insta a todos los países participantes a aceptar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación sobre la Mujer y la Declaración sobre Igualdad de las Mujeres. En la Conferencia de México, convocada para concentrar la atención internacional en

la necesidad de elaborar planes de acción orientados hacia el futuro, se identificaron entonces tres objetivos fundamentales: la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; y la necesidad de contribuir cada vez más al fortalecimiento de la paz mundial.

Paralelamente se aprobó la celebración de una nueva conferencia cinco años más tarde para analizar los progresos realizados hasta ese momento y reajustar los programas para la segunda mitad de la década. Como consecuencia se organizó la II Conferencia Mundial celebrada en la ciudad danesa de Copenhague en 1980 a la cual asistieron representantes de 145 Estados Miembros. El objetivo era examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975 y avanzar hacia la consecución de las metas establecidas en México cinco años antes. En esta reunión se reafirmaron los objetivos de Igualdad, Desarrollo y Paz, prestando especial atención al empleo, la salud y la educación de las mujeres. Esta Conferencia estableció tres esferas indispensables para la adopción de medidas concretas: igualdad de acceso a la educación, oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención de la salud.

En 1985 se convocó en Nairobi la tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Unos quince mil representantes de organizaciones no gubernamentales asistieron a dicho Foro. Para este momento los datos presentados por Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Por ello las Estrategias de Nairobi, aprobadas por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa que contenía nuevas pautas entre las cuales se reconocía que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no sólo constituía su derecho legítimo, sino una necesidad social y política. En esta oportunidad se identificaron tres categorías básicas de medidas: Medidas constitucionales y jurídicas; Igualdad en la participación social; e Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones

Pero sería en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que atrajo una atención mundial sin precedentes, cuando

se estableció un compromiso también sin precedentes sobre la necesidad de potenciar el papel de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en esencia un programa para la promover el avance de las mujeres en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

1. La pobreza que pesa sobre las mujeres.
2. El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales.
3. Las mujeres y la salud.
4. La violencia contra las mujeres.
5. Los efectos de los conflictos armados en las mujeres.
6. La desigualdad en la participación de las mujeres en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción.
7. La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones.
8. La falta de mecanismos suficientes para promover el avance de las mujeres.
9. La falta de conciencia de los derechos humanos de las mujeres internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos.
10. La movilización insuficiente de los medios de comunicación para promover la contribución de la mujer a la sociedad.
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de las mujeres a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente.
12. La situación de las niñas.

En junio del 2000, transcurridos cinco años desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, Naciones Unidas organizó un período de sesiones celebrado en Nueva York bajo el lema «La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI». El período extraordinario de sesiones brindó a los gobiernos y la sociedad civil la oportu-



tunidad de intercambiar las prácticas aconsejables y examinar los retos y obstáculos para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

Recientemente, del 28 de febrero al 11 de Marzo del 2005, la Comisión sobre el Estatus de la Mujer de Naciones Unidas condujo la revisión y evaluación de los diez años de la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +10) y conmemoró el trigésimo aniversario de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en México en 1975.

#### **HERRAMIENTA 4: CONVENIOS INTERNACIONALES**

Reafirmar la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres es uno de los principios que se recogen en la Carta Fundacional que las Naciones Unidas elaboró en 1945. Años más tarde la Plataforma de Acción de Beijing afirmó que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas forman parte inalienable, universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos y libertades fundamentales. Esta necesidad de promover y proteger los derechos de las mujeres se ha visto cristalizado en la definición de instrumentos de derechos humanos que contienen medidas para eliminar la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica del derecho.

A tal efecto, a lo largo del siglo XX, pero en especial durante la segunda mitad, muchos gobiernos han ratificado tratados internacionales para la eliminación de la discriminación de las mujeres y son diversos los convenios internacionales que se han suscrito con el fin de promover y proteger los derechos de las mujeres. Para ello se han emprendido reformas legislativas con el fin de derogar disposiciones discriminatorias hacia los derechos de las mujeres en muchos campos: ámbito político, económico y laboral, todas las formas de violencia, matrimonio, herencia, etc. También, se han establecido mecanismos oficiales y se han creado instituciones que asesoran, supervisan y defienden de forma específica los derechos de las mujeres. Algunos países han puesto en marcha oficinas de atención jurídica gratuita que permiten llevar a juicio los casos de violencia en el hogar.

No obstante, la discriminación por razones de género sigue representando uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos

humanos y de las libertades fundamentales por parte de las mujeres. En diversos lugares del mundo las mujeres carecen de mecanismos para defender sus derechos, están afectadas por diversas formas de discriminación como el racismo y la xenofobia o encuentran obstáculos para el ejercicio de sus derechos por motivos tales como la religión, la pertenencia a alguna etnia, la lengua, la cultura o la situación socioeconómica. Algunos gobiernos no sólo no hacen esfuerzos por abolir prácticas discriminatorias y que lesionan los derechos de las mujeres sino que incluso las respaldan.

Todavía hay una gran distancia entre las leyes que garantizan sus derechos y la aplicación de las mismas y, en ocasiones, aunque se hayan promulgado nuevas leyes, éstas son desconocidas por las mujeres. Algunos países han impuesto restricciones a ciertos artículos de la Convención de Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres; otros no han ratificado el Protocolo Opcional de esta Convención (1999) que permite elevar las quejas directamente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La legislación en distintas materias vinculadas a los derechos humanos y los códigos civiles y penales de muchos países no han incorporado aún la perspectiva de género y ciertos aspectos como el aborto o la planificación familiar han sufrido retroceso en algunas naciones. Aún persisten tradiciones culturales que tienen un impacto negativo sobre las vidas de las mujeres y que se traducen en desigualdad de derechos para las mujeres. Por ejemplo, en algunas zonas se limita a las mujeres la capacidad de desplazarse libremente, se les puede golpear con impunidad, no tienen derecho a la herencia o a la propiedad, no se les permite el acceso a ciertos empleos o ganan menos que los hombres por el mismo trabajo, no pueden acceder a la nacionalidad de sus maridos o transmitir la suya propia, etc. En materia de salud sexual y reproductiva, muchas mujeres no pueden ejercer el derecho a planificar sus familias porque carecen de información y de medios anticonceptivos. Los derechos de las mujeres se han vulnerado de forma generalizada en situaciones de conflicto armado.

### **Convenciones y declaraciones que se han establecido de particular importancia para los derechos de las mujeres**

Son diversos las convenciones y declaraciones que se han establecido de particular importancia para los derechos de las mujeres. El contenido

de la mayoría de estas disposiciones puede encontrarse con facilidad en Internet, ya que en la Red han proliferado en los últimos años las webs institucionales, de organizaciones no gubernamentales o de redes de mujeres que difunden información de este tipo<sup>4</sup>:

- «Carta de las Naciones Unidas». Firmada en San Francisco el 26 de junio 1945 entrada en vigor: 24 de octubre de 1945, de conformidad con el artículo 110.
- «Declaración Universal de los Derechos Humanos». Adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.
- «Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena». Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24.
- «Convención sobre los derechos políticos de la mujer». Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952. *Entrada en vigor*: 7 de julio de 1954, de conformidad con el artículo VI.
- «Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios». Abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 1763 A (XVII), de 7 de noviembre de 1962. Entrada en vigor: 9 de diciembre de 1964, de conformidad con el artículo 6.
- «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales». Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.
- «Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer». Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967.

<sup>4</sup> Recomendamos por ejemplo el recurso on-line de Naciones Unidas Women Watch, with information and resources on gender equality and empowerment of women ([www.un.org/womenwatch](http://www.un.org/womenwatch)).

- «Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado». Proclamada por la Asamblea General en su resolución 3318 (XXIX), de 14 de diciembre de 1974.
- «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos». Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49.
- «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer». Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. *Entrada en vigor*: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).
- «Convención sobre los Derechos del Niño». Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.
- «Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer». Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- «Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer». Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999.
- «Protocolo para Prevenir, Eliminar y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niñas/os complementario al la Convención de la Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado». Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/RES/55/25 de 25 de diciembre de 2003.

## REFLEXIONES FINALES

El papel de los medios de comunicación es cada día más importante en el manejo de la información sobre las mujeres. Las conferencias mundiales en los últimos años han ratificado la necesidad de emplearlos a favor de la igualdad de hombres y mujeres; también han demostrado

que no son pocos los avances producidos y los proyectos que se están llevando a cabo desde los propios medios. De allí también la importancia del conocimiento de la información que se difunda, y de que los profesionales de los medios de todo el planeta manejen con propiedad conceptos y análisis hechos desde posturas de compromiso con las luchas históricas de las mujeres. No son pocas las naciones en el mundo donde la discriminación y la vulneración de los derechos de las mujeres se producen día a día, por lo que estamos hablando no de una opción a tomar en cuenta, sino de una necesidad.

Los «temas de interés para las mujeres» suelen constituir un potente reclamo en las campañas electorales que, como saben bien todos los ciudadanos que viven en sociedades democráticas, hacen de los medios sus más importantes vehículos de comunicación. Muchas veces lo prometido queda en el aire o, incluso, acciones que en un principio son dotadas con presupuesto, con el tiempo carecen de financiamiento, personal y recursos. Aunque es cierto que para fortalecer los mecanismos institucionales para la puesta en marcha de políticas de igualdad, algunas naciones han aumentado su asignación en el presupuesto nacional para programas y proyectos destinados a las mujeres, la desorganización y falta de información estructurada hace que las políticas de género se vean obstaculizadas en su definición y desarrollo. A tal efecto, se dificulta también el seguimiento y la evaluación.

La Plataforma de Acción de Beijing reconoció el impacto que los medios de comunicación tienen en las «políticas estatales, las actitudes personales y el comportamiento de niñas y niños y de jóvenes». Al tal efecto propuso como objetivos estratégicos la promoción de imágenes no estereotipadas de las mujeres a través de los mismos y el incremento de la participación y acceso de las mujeres a puestos directivos en los medios de comunicación. Hay abundantes datos que confirman esta necesidad: según el European Women's Lobby (2005), las mujeres representan aproximadamente el 40% de los periodistas en Europa, pero sólo hay un 3% de mujeres periodistas en los puestos de alta responsabilidad.

Pero el papel de los medios no es sólo determinante en este sentido, sino también en la promoción de mecanismos que propicien la igualdad con los hombres de acceso a puestos de representación y de toma de decisiones. La necesidad de promoción de una democracia paritaria es un tema

en el que hay que incidir en los partidos políticos (cambiando sus líneas de funcionamiento y estructuras), pero también en el desarrollo a todos los niveles de una cultura política sensible a los temas de género y a la importancia de la incorporación de las mujeres.

El sociólogo francés Alain Touraine (1994) señala que son tres los principios que deben cumplir las democracias en el siglo XXI. En primer lugar, el reconocimiento de los derechos fundamentales (que el poder debe respetar); en segundo término, la representatividad social de sus dirigentes y sus políticas; y, finalmente, la conciencia de ciudadanía o pertenencia a una comunidad. La mayoría de las democracias occidentales cumplen en mayor o menor medida con el primero y el tercer aspecto, pero el segundo sigue siendo una de las principales asignaturas pendientes & y los medios de comunicación tienen una importante tarea al respecto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### EUROPEAN WOMEN'S LOBBY

- 2003 *Annual Report 2003*. Bruselas, European Women's Lobby.
- 2005 *Beijing+10. 1995-2005: Review of the Implementation of the Beijing Platform for Action by the European Union*. Bruselas, European Women's Lobby.

### SIMÓN, Elena

- 2000 *La democracia vital. Mujeres y hombres hacia la ciudadanía*. Madrid, Editorial Nancea.

### TOURAINÉ, Alain

- 1994 *¿Qué es la democracia?* Madrid, Ed. Temas de Hoy.
- 2000 *Igualdad y diversidad: las nuevas tareas de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica.

### UNIFEM

- 2000 *El progreso de las mujeres en el mundo 2000*. New York, United Nations Development Fund for Women.
- 2004 *Not a Minute More: Facts and Figures*. New York, United Nations Development Fund for Women.

### UNITED NATIONS

- 2000 *World's Women 2000: Trends and Statistics*. New York, UN - Department of Economic and Social Affairs.
- 2003 *Ageing Populations: Opportunities and Challenges for Europe and North America*. New York, UN - Economic Commission for Europe.
- 2003 *Putting Gender Mainstream into Practice*. New York, UN - Economic and Social Commission for Asia and the Pacific.
- 2005 *Special Report of the World's Women 2005: Progress in Statistics*. New York, UN - Department of Economic and Social Affairs.

